

~~ORDENANZA N°~~ 12001

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Solicítase al Superior Gobierno de la Provincia, el dictado de la ley que declare de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Bulevar Dr. Zavalla N° 6.050, que consta de una superficie total de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (4.289,42 m²) y se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el N° 58179 – Folio 2814 – Tomo 781 I, del Departamento La Capital.

Art. 2º: El terreno aludido será destinado a la construcción de una estación elevadora de líquidos cloacales.

Art. 3º: Requierase al Superior Gobierno de la Provincia que faculte al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Fe a realizar todas las gestiones previstas por la Ley N° 7.534, a los fines de llevar a cabo la expropiación, una vez sancionada la ley respectiva.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la realización de la expropiación del inmueble indicado en el artículo 1º, serán atendidas con el fondo de afectación especial creado por Ordenanza N° 11.983.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de mayo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas